

Boletín Oficial

de la provincia de Murcia

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Código Civil.—Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa, se o dene hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la «Gaceta».—Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.
Reales Órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre de 1854.—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que e fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conser ar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.
 Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.
 Fuera, por razón de franqueo, trimestre 18 »
 A los Ayuntamientos, un semestre. 25 »

Tarifa de inserciones.

	Pts
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna.	0.50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100.	0.40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200.	0.30

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrután las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» núm. 212 de 30 Julio.)

MINISTERIO DE LA GUERRA

REAL ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: Las dificultades actuales en los medios de transportes para efectuar los viajes de incorporación á sus Cuerpos por los individuos del cupo de instrucción llamados á recibirla, pertenecientes á los reemplazos 1912, 1913 y 1914, residentes en el extranjero, ha ocasionado un sinnúmero de peticiones formuladas por las familias de los interesados, ó por éstos, cursadas por conducto de los Cónsules, solicitando se les dispense de presentarse ó se les facilite pasaje por cuenta del Estado al objeto de verificar sus presentaciones; y teniendo en cuenta que el número de los que había que abonárseles el pasaje, una vez acreditado ante los Cónsules su estado de pobreza, es crecidísimo y que el servicio que han de prestar, aunque de corta duración, les ocasiona trastornos y perjuicios á los interesados con grave quebranto para el Tesoro de la nación,

El Rey (q. D. g.) se ha servido resolver que tanto los individuos del cupo de instrucción de los expresados reemplazos, como los pertenecientes al de 1915 que residían en el extranjero en naciones no limítrofes con España, queden dispensados de presentarse á sus Cuerpos para recibir instrucción mientras subsistan las causas expuestas y siempre que justifiquen ante los expresados Cónsules que residen en aquel país con fecha anterior al 1.º de Enero del año de su alistamiento; debiendo sin embargo, incorporarse con toda urgencia á filas si por cualquier otra circuns-

tancia se dispona de ben efectuar su presentación.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. U. muchos años. Madrid 26 de Julio de 1916.—Luque.—Señor.....

(«Gaceta» núm. 211 de 29 Julio.)

MINISTERIO DE ESTADO

Subsecretaría

SECCION DE POLITICA

Según participa á este Ministerio la Legación de S. M. acerca del Gobierno belga, en el *Moniteur Belge* de 15-20 del corriente, se inserta un anuncio con referencia al publicado en el mismo diario oficial de 7-12 de Mayo último, notificando que la lista de los objetos y materiales considerados como contrabando de guerra absoluto se completa con las adiciones siguientes:

- Los materiales eléctricos propios para los usos de la guerra y sus piezas sueltas.
- Los asfaltos, betunes, pez y alquitranes de todo género.
- Las películas sensibles, placas y papeles fotográficos.
- El feldespato.
- La piel para batihojas.
- El talco.
- El bambú.

Lo que se hace público para conocimiento general y en adición á los anuncios de esta Sección insertos en las «Gacetas de Madrid» de 28 de Noviembre de 1915 y 23 de Febrero y 27 de Mayo del año actual.

Madrid 28 de Julio de 1916.—El Subsecretario interino, Servando Crespo.

ASUNTOS CONTENCIOSOS

El Cónsul de España en Buenos Aires participa á este Ministerio el fallecimiento de los súbditos españoles:

- Graciano Larraburu y su esposa Sabina Latour.
- Domingo García, de cuarenta y ocho años, soltero.
- Ramón Martínez.
- Abel Hernández.
- Manuel Cabeza.
- Carlos Oreja.
- Carmen Villaverde, de sesenta y dos años, viuda, hija de Manuel y María Buceta.
- Juan Iniguez Urraldes, de cuarenta y cinco años, soltero, hijo de Calixto y Angela.

Amador Gancedo Fernández, de veintiocho años, soltero, hijo de Manuel y Manuela.

Madrid 26 de Julio de 1916.—El Subsecretario, P. A., el Jefe de Sección, S. Crespo.

(«Gaceta» núm. 211 de 29 Julio.)

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Subsecretaría.

Se halla vacante en el Instituto general y técnico de Castellón la plaza de Catedrático de la asignatura de Agricultura y Técnica agrícola é industrial, que ha de proveerse por concurso de traslado, conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Abril de 1915 y Real orden de esta fecha.

Pueden optar á la traslación los Catedráticos numerados del mismo grado de enseñanza que desempeñen ó hayan desempeñado igual asignatura.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento donde sirven, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid».

Este anuncio se publicará en los *Boletines Oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 29 de Junio de 1916.—El Subsecretario, Rivas.

(«Gaceta» núm. 195 de 13 de Julio.)

Segunda sección.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 1.528.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Registro núm. 19.264.

Don José Carbonell y Morand, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Anselmo Bañón, en nombre de la Sociedad Unión Española de Explosivos, ve-

ciná de Bilbao, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 17 del actual, solicitando se le concedan doce pertenencias para la mina denominada *Birmingham*, de mineral de azufre, sita en término de Mazarrón y en el paraje llamado Majada del Collado del Pinar, diputación de Moreras; lindando por el N. mina «Quien lo tendrá», siendo próxima «San Miguel»; por E. y S. «Namur», y por O. «Quien lo tendrá»; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el mismo que sirvió para la demarcación de «Birmingham», núm. 3.292, ó sea una piedra situada en el Collado del Pinar; y desde dicho punto se medirán con relación al N. magnético y en dirección Sur 100 metros y se fijará la 1.ª estaca; 1.ª á 2.ª E. 300; 2.ª á 3.ª N. 200; 3.ª á 4.ª O. 600, 4.ª á 5.ª S. 200, y 5.ª á 1.ª E. 300 metros. Se aspira á ocupar el mismo terreno que perteneció á la mina «Birmingham», núm. 3.292.

Lo que se publica por medio del presente, para que en el término de treinta días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 28 del Reglamento vigente, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 28 de Julio de 1916.—José Carbonell.

Número 1.529.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Don José Carbonell y Morand, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por decreto de esta fecha del Sr. Gobernador civil de la provincia, se dispone lo siguiente:

«De conformidad con el precedente dictamen de la Jefatura de Minas, y á petición del Sindicato para el Desagüe de las minas del Llano del Beal, Cartagena, en comunicación de fecha 17 del corriente mes: Vengo en declarar nula la concesión que se expresa en la relación de igual fecha, por falta de pago de la cuota de desagüe, con arreglo á lo prevenido en el art. 13 de la ley de 1.º de Agosto de 1889. Publíquese este decreto y la citada relación de minas deudoras al Sindicato, en el *Boletín Oficial* de la provincia.—El Gobernador, *Baamonde*»

Murcia 28 de Julio de 1916.—José Carbonell.

Sindicato para el Desagüe de las Minas del Llano del Beal

Relación de las minas morosas en el cumplimiento de sus obligaciones para el Desagüe, con expresión de sus débitos al Sindicato, y que se remite al Sr. Gobernador civil de la provincia, con copia certificada del respectivo expediente:

La Poderosa	Nombre de las minas	Superficie.	Clase.	Propietarios.	CONCEPTO DE LOS DEBITOS	TOTAL
16 hectáreas.			Hierro.	D. Celestino García Gil.	Por canon de sup. rti- de para el Desagüe de los años 1914 y 1915. Pesetas.	193
					Por requerimiento notarial. Pesetas.	25
					Pesetas.	216

Cartagena 17 de Julio de 1916.—El Secretario-Administrador, Antonio García Murviedro.—V.º B.º: El Vicepresidente, Angel Morenc.

Quinta sección.

Número 1.530.

Notificación de subasta de fincas. Término municipal de Murcia. 8.ª zona de la provincia.—Años 1915 y anteriores.—Diputación de Era-Alta.—Débito por contribución urbana.

Contribuyente D. José Monasot Torres ó sus herederos.

Por esta Agencia ejecutiva se ha dictado con fecha 14 del presente mes, la siguiente

Providencia:

No habiendo satisfecho el deudor D. José Monasot Torres ó sus herederos, sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizar los mis-

mos por el embargo de bienes muebles, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble perteneciente al expresado contribuyente, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia á las once hora del día nueve de Agosto próximo, en el local de esta Agencia, situado en esta ciudad, plaza de Sardo, número 9, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del tipo de capitalización. Notifíquese esta providencia al referido deudor y al acreedor hipotecario en su caso, y anúnciese al público la subasta por medio de edictos que se fijarán en las Casas Consistoriales y demás sitios de costumbre, según dispone el art. 94 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Siendo usted una de las personas á quienes está mandado notificar en concepto de deudor, lo hago en cumplimiento de la misma, y en la forma que previene el art. 141 de la mencionada Instrucción.

Murcia 21 de Julio de 1916.—El Agente Auxiliar, José Carrilero.

DÉBITO

	Pts	Cts.
Cuotas del Tesoro.	39	88
Racargos, costas y gastos.	5	98
	200	»
TOTAL.	245	86

Número 1.530.

Edicto.

Notificación del embargo de fincas.—Agencia ejecutiva de la zona 7.ª.—Término municipal de Abanilla.—Débito urbana.—Años de 1913 al 15.

En el expediente de apremio que por esta Agencia ejecutiva se instruye contra Antonio, Francisco, Josefa y Juan José Vives Riquelme y Josefa Pérez Vives, para hacer efectivos los débitos á favor de la Hacienda, se ha dictado con fecha 20 de Julio la siguiente

Providencia:

«Hecha la traba de el inmueble que anteriormente se expresa á los deudores Antonio, Francisco, Josefa y Juan José Vives y Josefa Pérez, notifíqueseles los bienes embargados, requiriéndoles para que en el término de tres días entregue á esta Agencia los títulos de propiedad de dichos bienes, bajo apercibimiento de suplirlo esta oficina á su costa si no los presentare en plazo señalado, conforme preceptúa el artículo 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900. Procédase á la capitalización de la finca que se ha embargado consignando los resultados que ofrezca, los cuales se tendrán como tipos para las subastas á tenor del art. 92 de la citada Instrucción.»

Y en cumplimiento á lo ordenado en la preinserta providencia se las notifico á ustedes en la forma prevenida en el art. 142 de la citada Instrucción y le relaciono los bienes embargados, que son los siguientes:

Una casa habitación á segundas cubiertas, en la población de Abanilla y su calle Pintada, marcada con el núm. 6; que linda por la derecha conforme se entra en ella con otra de Ginés Muñoz; izquierda id. con la de D. Bernardino Roca; espalda Arrabal, y frente su situación.

Requiriéndoles para que en el término de tres días presente y entregue en esta Agencia, los títulos

de propiedad de dicha finca, bajo apercibimiento de suplirlos á su costa si no los presentan en el plazo señalado.

Y para que pueda tener efecto la notificación en la forma que determina el art. 142 de la vigente Instrucción de apremios de 26 de Abril de 1900, libro la presente para su publicación en el *Boletín Oficial* de esta provincia y «Gaceta de Madrid», haciéndose público también por edictos que se fijarán en la Alcaldía Constitucional de Abanilla para conocimiento de los interesados y en su día no puedan alegar ignorancia.

Fortuna 20 de Julio de 1916.—El Agente ejecutivo, Francisco Lozano.

Número 1.532.

RECAUDACIÓN DE CONTRIBUCIONES
de la
PROVINCIA DE MURCIA

Edicto.

El Arrendatario del servicio de la recaudación de contribuciones é impuestos de esta provincia.

Hago saber: Que al objeto de dar cumplimiento á los artículos 35 y 36 de la vigente Instrucción de Recaudadores de 26 de Abril de 1900, se procederá á la recaudación voluntaria de las contribuciones rústica, urbana, industrial y demás impuestos correspondientes al tercer trimestre del año actual en los pueblos, días y horas que á continuación se expresan y sitios de costumbre.

Mes de Agosto.

Zona 1.ª

De 7 mañana á 1 tarde.

Caravaca, del 10 al 14.
Calasparra, del 2 al 4.
Cehégín, del 3 al 6.
Moratalla, del 3 al 7.

Zona 2.ª

De 8 mañana á 2 tarde.

Cartagena, del 7 al 25.
La Unión, del 1 al 5.
Fuente-álamo, del 5 al 1.

Zona 3.ª

De 8 mañana á 2 tarde.

Cieza, del 1 al 5.
Abarán, del 6 al 8.
Blanca, del 7 al 9.
Ojós, el 3 y 4.
Ricote, el 1 y 2.
Ulea, el 1 y 2.
Villanneva, el 3 y 4.

Zona 4.ª

De 8 mañana á 2 tarde.

Lorca, del 7 al 2º.
Aguilas, del 1 al 5.

Zona 5.ª

De 8 mañana á 2 tarde.

Mula, del 7 al 11.
Bullas, el 1, 2 y 3.
Pliego, el 4 y 5.

Zona 6.ª

De 8 mañana á 2 tarde.

Molina, del 1 al 4.
Archena, del 9 al 11.
Alguazas, el 5 y 6.
Albudeite, el 13 y 14.
Ceutí, el 7 y 8.
Cotillas, el 5 y 6.
Campos, el 13 y 14.
Lorquí, el 7 y 8.

Zona 7.ª

De 8 mañana á 2 tarde.

Abanilla, del 3 al 6.
Fortuna, del 1 al 4.

Zona 8.ª

De 8 mañana á 2 tarde.

Albatalía, Era Alta y Rincón de Seca, el 1.
Santomera, Esparragal y Matanzas, en Santomera, el 1 y 2.
Guadalupe, Puebla de Soto y La Raya, el 2.
Nonduermas y Javalí-Viejo, el 4.
Espinardo y Churra, en Espinardo, el 4 y 5.
Javalí-Nuevo, el 5.
La Nora, el 6.
Lobosillo, el 1.
Valladolises, el 2.
Arboleja, Puente Tocinos, Flota, Llano de Brujas, Zaráiche, Santa Cruz y Monteagudo, en esta capital, plaza de Sardo 9, del 1 al 5.
Corvera, Lo Jurado, Baños y Meudigo y Carrascoy, en Corvera, el 3 y 4.
Los Martínez, el 7.
Sucina, Aviléses, Balsicas, Gea y Truyols y Cañadas de San Pedro, en Sucina, el 8 y 9.

Zona 9.ª

De 8 mañana á 2 tarde.

Pacheco, del 1 al 5.
Pinatar, el 10 y 11.
San Javier, del 6 al 9.

Zona 10.ª

De 8 mañana á 2 tarde.

Casco de la capital, del 1 al 25.
Alcantarilla, del 1 al 3.
San Benito, el 1.
Aljucer, el 5.
Aljezares y Garres, en Aljezares, el 5.
Beniel, el 7.
Alquerías, Raal y Zeneta, en Alquerías, el 8.
Palmar, el 7 y 8.
Alberca, el 9.
Beniaján, el 18.
Torreagüera, el 19.

Zona 11.

De 8 mañana á 2 tarde.

Yecla, del 3 al 9.
Jumilla, del 3 al 9.

Zona 12.

De 8 mañana á 2 tarde.

Totana, del 1 al 5.
Aledo, del 1 al 3.
Alhama, del 7 al 11.
Librilla, del 1 al 3.
Mazarrón, del 16 al 23.
Lo que se hace público por medio del presente, á fin de que los contribuyentes no puedan alegar ignorancia advirtiéndoles al propio tiempo, que los que no hayan satisfecho sus cuotas en los referidos días, podrán verificarlo sin recargo alguno en los cinco últimos del citado mes, en el local donde el Recaudador tenga establecidas las oficinas en la capital de la zona.

Murcia á 26 de Julio de 1916.—El Arrendatario, P. P., Luis Gómez.—V.º B.º: El Tesorero de Hacienda, Vidal.

Número 1.233.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 2.ª.—Ciudad de Cartagena.—Contribución urbana.—Primer trimestre de 1916.

Don Angel Anteio Meseguer, Agente Recaudador de contribuciones.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes á pesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar

á conocimiento de los mismos, he dictado con fecha 10 de Julio corriente, la siguiente

Providencia.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 56 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos, al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan.

LA UNION

José Cegarra, 2'10 pesetas.
Remedios Carmona, 3'67.
José María López, 1'57.
Juan Martínez, 1'89.
Matilde Martínez, 2'52.
Marqués de Villalba, 18'89.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extiende el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el *Boletín oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid».

Cartagena 10 de Julio de 1916.—
El Agente, Angel Antelo.

Número 1.299.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 3.^a
—Término municipal de Cieza.
Contribución rústica.—Cuarto trimestre de 1916.

Don Eduardo Más García, Agente Recaudador de contribuciones de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes apesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, he dictado la siguiente

Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan.

CIEZA

Antonio Abellán, 4'44 pesetas.
Joaquín Ato, 1'78.
Pascuala Balibrea, 2'55.
Miguel Camacho, 1'71.
José Carrillo, 5'33.
Francisco Camacho, 2'66.
Cristóbal Gabarrón, 7'11.
Pascual Caballero, 2'66.
Antonio Angostos, 4'44.
Pascual García, 6'64.
Francisco Buitrago, 3'56.
Francisco Ato, 1'78.
Francisco Abellán, 1'54.
Manuel Abellán, 1'77.
Bartolomé Buendía, 1'83.
Josefa Buitrago, 9'18.
Manuel Ayuso, 1'60.
Pascual Ayuso, 5'02.
Miguel Arca, 3'55.
Ignacio Balsalobre, 4'44.
Jesús Balsalobre, 3'26.
Alfonso Brunet, 1'77.
Lorenzo Camacho, 2'66.
Manuel Camacho, 7'10.
José Cascales, 2'50.
José Cobarro, 9'47.
Juan Espín, 9'47.
Juan Fernández, 2'66.
Juan García, 2'50.
Juan Francisco Espín, 9'20.
Atanasio García, 3'55.
Dolores García, 6'04.
Pascual García, 1'77.
Antonio Gómez, 6'22.
Francisco Carrillo, 4'44.
Francisco García, 2'25.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extiende el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el *Boletín oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid».

Cieza 31 de Marzo de 1916.—El Agente, Eduardo Más.

Octava sección

Número 1.450.

JUZGADO DE 1.^a INSTANCIA

DE SAN JUAN

Don Francisco de Paula Soriano y Carpena, Juez municipal é interinamente en funciones de primera instancia del distrito de San Juan de esta capital, por indisposición del propietario.

A virtud del presente hago saber: Que en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía que insta en este Juzgado el Procurador Don Juan Jesús Trigueros Molina, en nombre de Don Jesús Quesada Hernández, mayor de edad, casado, Médico y de esta vecindad, contra Don Valentin Buendía Massa y los herederos y causahabientes en ignorado paradero de Don Manuel Massa Marin, sobre reclamación de veinte mil quinientos pesetas cincuenta céntimos, importe de una letra de cambio aceptada por el primero y avalada por el último con sus gastos de protesto, con más los intereses legales y costas; se ha acordado en auto de esta fecha, conferir traslado con emplazamiento á dichos herederos ó causahabientes, desconocidos y en ignorado paradero, para que dentro del término de doce días comparezcan en los autos personándose en forma.

Y para que el presente sirva de emplazamiento á dichos herederos ó causahabientes, se inserta en el *Boletín Oficial* de la provincia, empezando á correr el término desde la publicación, ó sea desde el siguiente; quedando en la Secretaría

de este Juzgado las copias simples de la demanda y documentos.

Dado en Murcia á diez y ocho de Julio de mil novecientos diez y seis.—Francisco Soriano.—El Secretario, P. H., José Martínez.

Número 1.535.

JUZGADO DE 1.^a INSTANCIA DE CARTAGENA

Cédula de notificación.

En los autos de juicio declarativo de mayor cuantía que penden en este Juzgado, Secretaría vacante, instados por el Procurador Don José Piñero, en nombre de Don Casimiro Muñoz Gallego, cual Presidente de la Sociedad Anónima Minera «Angelita», domiciliada en esta ciudad, dueña de la mina «La Ocasión» y su Demasia, contra Don José Pedroño Cobacho y otros, sobre reclamación de cantidad, y en el incidente de previo y especial pronunciamiento promovido en dichos autos por el Procurador Don José Mucada, en nombre de los demandados Doña Concepción Pedroño Cobacho, Don Francisco, Doña Antonia, Doña Isabel, Doña Leonor y Doña Catalina Pedroño Cobacho, la primera, á más de su propio derecho, como heredera de Don Miguel Cobacho González, aparecen dictadas las siguientes

Providencia del Sr. Loaysa:

Cartagena primero de Julio de mil novecientos diez y seis.—Por presentado el anterior escrito con dos copias simples que se acompañan del mismo: entréguense éstas á las demás partes y únase aquél á los autos de su razón. A lo principal, se tiene por promovido el incidente de previo y especial pronunciamiento á que se alude, sobre nulidad de actuaciones, por hallarse comprendido en el artículo seiscientos cuarenta y dos de la ley de Enjuiciamiento civil, el que se sustanciará en la misma pieza de los autos en que se comparece, quedando mientras tanto en suspenso el curso de la demanda principal; y se dá traslado al actor y á las demás partes litigantes, por término de seis días á cada una de ellas por su orden para que contesten concretamente sobre la cuestión incidental. Y á otros, por hecha la manifestación que contiene, y á su tiempo se acordará lo procedente.—Lo manda y firma SS.^{as}; doy fé.—Loaysa.—P. I., Ante mí, José María Berná.—Rubricados.

Providencia del Sr. Loaysa.

Cartagena diez y ocho de Julio de mil novecientos diez y seis.—El anterior es rito, que según informa el Secretario autorizante le ha sido presentado en el día de hoy, únase á los autos de su razón: entréguense las copias simples acompañadas á las demás partes: se tiene por evacuado el traslado que para contestar la cuestión incidental se concedió al Procurador Castillo; y dese igual traslado á los propios fines y por el mismo término de seis días á Don José Pedroño Cobacho, demandado en los autos donde se ha promovido tal incidente, al que se notificará en consecuencia este proveído y el de fecha primero del actual, por medio de edictos que se fijarán en los estrados de este Juzgado y se insertarán en el *Boletín Oficial* de esta provincia, atendido su estado de rebeldía.—Lo mandó y firma SS.^{as}; doy fé.—Loaysa.—P. I., Ante mí, José María Berná.—Rubricados.

Y para que sirvan dichas dos pro-

videncias de notificación en forma al demandado rebelde Don José Pedroño Cobacho, á quien se dá traslado por término de seis días para que conteste concretamente sobre dicha cuestión incidental, expido la presente para su inserción en el *Boletín Oficial* de esta provincia, que firmo en Cartagena á veintisiete de Julio de mil novecientos diez y seis.—El Secretario judicial, P. I., José María Berná.

Número 1.519.

AUDIENCIA PROVINCIAL DE MURCIA

Don Luis Bernardo Fernández, Secretario de la Audiencia provincial de Murcia.

Certifico: Que según aparece del expediente general y del sorteo celebrado en el día de ayer, para la formación de las listas definitivas de Jurados para el próximo año mil novecientos diez y siete, correspondientes á los Juzgados de instrucción de la jurisdicción de esta Audiencia, fueron sacados en suerte los siguientes:

PARTIDO JUDICIAL DE CARTAGENA

Cabezas de familia.

- 1 Mariano Conesa Quilez, Cuatro Santos.
- 2 José Antonio Carrión Sánchez, Gisbert 1.
- 3 Francisco Ferrer Ons, Carmen.
- 4 Francisco Galvache Robles, P. Murcia.
- 5 Eugenio Díaz Pérez, Santa Florentina 8 y 10.
- 6 Eugenio Aparicio Otón, Baronesa.
- 7 Juan Biernert Rolandi, Mayor.
- 8 Nicéforo Iglesias Nieto, Serrera.
- 9 Ramón Aguirre Fernández, P. Murcia.
- 10 José Gil Ballesta, B. Azules número 41.
- 11 Antonio Inglés Saura, P. Murcia.
- 12 Camilo Aguirre Fernández, idem.
- 13 Diego González Martínez, San Francisco.
- 14 Miguel Izquierdo Madrid, Carmen.
- 15 Francisco López del Castillo González, Duque.
- 16 Juan Marcelino Martínez Martínez, Don Roque 13.
- 17 Ricardo Manzano, Ayuntamiento.
- 18 Juan Madrid, Dolores-Plan.
- 19 Atanasio Molina López, Cuatro Santos.
- 20 Antonio Murcia Martínez, Dolores-Plan.
- 21 Juan Martínez Pagán, Carmen.
- 22 Manuel Ródenas Blanco, San Diego.
- 23 Asensio Morales Gallego, Mayor.
- 24 Andrés Tuduri Triay, id.
- 25 Manuel Abril Muñoz, Aire 20.
- 26 Alfonso Cobacho Adria, Campos.
- 27 Alejandro Buxadera Llorens, P. San Francisco.
- 28 Federico Casal Martínez, Duque.
- 29 Antonio Barceló Céspedes, P. de Murcia.
- 30 Angel Nadales Feria, Mayor número 22.
- 31 Miguel Blázquez, Escorial.
- 32 Juan Gutiérrez Cerezo, Plan.

- 33 Domingo Ballester Sánchez, Carmen 45.
- 34 Vicente Naranjo Llorio, San Antonio el Pobre 4.
- 35 Crispin Pérez Ruiz, San Diego.
- 36 Pedro Ortuño Mora, P. de Murcia.
- 37 Joaquin Perier Siboni, Baronesa.
- 38 Eduardo Olmos, P. Vergara.
- 39 Francisco Portela de Llera, Duque.
- 40 Juan Plazas, P. de Murcia.
- 41 Diego González Martínez, Miranda.
- 42 Cayetano Ruiz García, Aire número 28.
- 43 Angel Hernández Navarro, P. Murcia 3.
- 44 José Rodríguez Sánchez, P. San Francisco.
- 45 José Sánchez Méndez, P. de Murcia.
- 46 Manuel Sintas Valero, Mayor.
- 47 Pablo Manzanares, Carmen número 69.
- 48 Ambrosio Sevilla, Barreros.
- 49 Francisco Vera, Carmen 12.
- 50 Pascual Sánchez Rodríguez, Duque 26.
- 51 Magín Solé Sánchez, Jara 31.
- 52 Sebastián Segado, Osuna.
- 53 José Zaplana Martos, Merced 1.
- 54 José María Sampere, P. de Murcia.
- 55 Angel Victor Payán, Caballero.
- 56 José Torregrosa García, Mayor.
- 57 Federico Vich Nadal, Muralla Mar.
- 58 Justo Carpio Córdoba, San Diego.
- 59 Tomás Segado Nieto, Los Mateos.
- 60 Diego Hernández, San Francisco.
- 61 Antonio Butigieg, Ayuntamiento.
- 62 Bartolomé Hernández, Duque número 27.
- 63 Francisco Cerro Ferrer, P. San Francisco.
- 64 Juan Miguel Cervantes, San Fernando.
- 65 Ginés Saura Chacón, Saura número 45.
- 66 Antonio Moreno Martínez, Osuna.
- 67 Angel Valverde Hilla, Saura.
- 68 Manuel Pascual García, Santa Florentina.
- 69 Desiderio Valero Valero, Gisbert.
- 70 Juan Soro Macavich, Dolores-Plan.
- 71 Miguel Barcelona Salinas, Palas.
- 72 Francisco España Blanco, Almagro.
- 73 Cayetano Cañabate Espejo, Palas.
- 74 José Ramón Sevilla Díaz, Pueblo.
- 75 Pedro García Sánchez, Balsapintada.
- 76 Carlos Lorente Linares, Píñilla.
- 77 Ginés Navarro Torralba, Pueblo.
- 78 Miguel Marín Cano, id.
- 79 Juan Aroca Velasco, Canales.
- 80 Juan Martínez Riquelme, Pueblo.
- 81 Pascual Avilés Soto, Muralla.
- 82 Angel Antelo Meseguer, Sagasta.
- 83 Ricardo García Caro, Carmen 36.
- 84 Diego Alsulló, Duque.
- 85 José Escámez Cánovas, Jara.
- 86 Manuel Carreño Gázquez, Cuatro Santos.
- 87 Antonio Espinosa, S. Diego.
- 88 Cristóbal Castillo Pernias, M. Mar.
- 89 Claudio Góngora Bueno, San Francisco.
- 90 Francisco Fernández Vázquez, Santa Lucía.
- 91 Recardo Espejo Madrid, Santa Florentina 28.
- 92 Juan Letang Ibáñez, Puertas de Murcia.
- 93 Juan Giménez, Ayuntamiento.
- 94 Lucio Moreno Minguez, P. de Murcia.
- 95 Sergio de la Guardia Mich, Carmen 80.
- 96 Carlos Lanzarote, P. Caballos.
- 97 José González Bonmati, Aire 25.
- 98 José Lorente Pastor, Salitre número 11.
- 99 Luis López-Reynoso Blanca, Serreta.
- 100 Manuel Melgarejo, B. Concepción.
- 101 Bernardo Pérez Santamarina, San Francisco 12.
- 102 Francisco Matas, Cuatro Santos.
- 103 Ramón Requena Hernández, Aire.
- 104 Fulgencio Martínez Marín, id. número 23.
- 105 Salvador Requena, Mayor.
- 106 Manuel Quilez, Dolores-Plan.
- 107 Marcos Ruzafa Gázquez, San Fernando 5.
- 108 Juan Ruiz Conesa, Sagasta.
- 109 Enrique Rubián García, Aire número 36.
- 110 José Bellido Cremades, Pueblo.
- 111 Mariano Rodríguez Mendiolá, San Francisco.
- 112 Máximo García Meroño, Cuevas.
- 113 Manuel Vivancos Avilés, Saura.
- 114 Antonio Bauegas Navarro, Pueblo.
- 115 José Arroyo Nieto, id.
- 116 Antonio Meroño Agüera, Balsapintada.
- 117 Federico Argüello, San Fernando.
- 118 Eduardo Font Pérez, Ayuntamiento.
- 119 Enrique Almarza Solera, Barrio Peral.
- 120 Carmelo Martínez Coll, Pescadero.
- 121 Saturnino Barrachina Ridaura, P. S. Francisco.
- 122 Antonio Conesa Torralba, Villamartin.
- 123 Cayetano Buendía Barcelona, Pueblo.
- 124 Luis Cortés, P. Murcia.
- 125 Juan Barcelona García, Palas.
- 126 Pascual Rodríguez Martínez, Santa Florentina.
- 127 Manuel Faz Gisbert, Pueblo.
- 128 Juan Sintas Valero, Villalba Larga 2.
- 229 Antonio Guerrero Legaz, Píñilla.
- 130 Francisco Pérez Ros, Pueblo.
- 131 Francisco Tomás Garrido, Cuevas.
- 132 Francisco Pedreño García, Balsapintada.
- 133 Juan García García, Palas.
- 134 Andrés García Oliver, Cuevas.
- 135 Silvestre García López, id.
- 136 Francisco López Copar, Pueblo.
- 137 Pedro García García, Media legua.
- 138 Asensio Inglés López, Cuevas.
- 139 Julián García García, Palas.
- 140 Cándido Muñoz Meroño, Escobar.
- 141 Juan Antonio Lillo Vicente, Pueblo.
- 142 José Mayordomo Paredes, Palas.
- 143 José Mediavilla, F.ª P. Químicos.
- 144 Ginés Pérez García, P. Merced 27.
- 145 Tomás Garre Aranda, San Diego 38.
- 146 Tomás Pérez Martínez, Carmen 89.
- 147 Francisco Trigueros Ferrer, idem 29.
- 148 Salvador Ros Díaz, Aire.
- 149 Pedro Mendoza García, Cuevas.
- 150 José Antonio Pallarés Navarro, P. Merced 2.
- Capacidades.*
- 1 Manuel Olón García, S. Francisco.
- 2 Ricardo Basilio, Los Molinos.
- 3 Victor Batri, San Francisco.
- 4 Leandro Bas, id.
- 5 Eugenio Cuchillos, Jaboneras.
- 6 Juan Cendra Dorda, Mayor.
- 7 Simón Benito Torres, P. Murcia.
- 8 José Carreño Gázquez, Duque.
- 9 Emilio Lzano, Carmen.
- 10 Agustín Muló de Molina y Rico, Mayor.
- 11 Francisco Lizana Paco, San Francisco.
- 12 Manuel Pico Casciaro, Carmen.
- 13 Julio Fojo, Mayor.
- 14 Manuel Más Gilaber, P. S. Francisco.
- 15 Marcos Sanz Martínez, Aire.
- 16 Luis Romero Ruiz, Cuatro Santos.
- 17 Francisco Toral Martínez, Duque.
- 18 Miguel Rodríguez Valdés, San Francisco.
- 19 José Tapia Martínez, id.
- 20 Juan Sánchez Domenech, Osuna.
- 21 José Saralegui, Sagasta.
- 22 Angel Sánchez del Vals, San Francisco.
- 23 Luis Calandre Lizana, P. Murcia.
- 24 José Carreño Gómez, Jara.
- 25 Leopoldo Cándido Alexandre, M. Mar.
- 26 Antonio Cánovas Campillo, id.
- 27 Esteban Calderón Cases, G. Aznar.
- 28 Juan Martínez Pagán, Carmen.
- 29 Guillermo Conesa Exea, Mayor.
- 30 Juan Antonio Gómez Quilez, Villamartin.
- 31 Cañuto Pérez Lurte, Serreta.
- 32 Antonio Asensio Sandoval, Algar.
- 33 Pedro Ruiz Martínez, Villamartin.
- 34 Julio Hernández, Mayor.
- 35 Manuel Zamora Vivancos, Ensanche.
- 36 José Barberá Lizana, Señá 2.
- 37 José Cendra Dorda, Mayor.
- 38 Ginés José Zamora Vivancos, Ensanche.
- 39 José Gómez Quilez, P. Murcia.
- 40 Salvador Castillo López, Campos.
- 41 Miguel Díaz Spottorno, A. de Caridad.
- 42 Angel de la Cuesta Burgos Miguel, Baronesa.
- 43 Esteban Esparza Dominguez, San Francisco.
- 44 Jesús Carrillo del Valle, San Cristóbal.
- 44 Antonio Escámez Gómez, P. San Francisco.
- 46 Saturnino Echenique Mioque, Palas.
- 47 Antonio Puig Campillo, Económica.
- 48 Antonio Ferrer Ons, P. Murcia.
- 49 Antonio Pagán Cortés, Ensanche.
- 50 Juan Gay Martínez, Caridad.
- 51 Miguel Pelayo Sánchez, Mayor.
- 52 Juan Gironés Gisbert, P. Murcia.
- 53 José Rodríguez Chust, Teatro.
- 54 Francisco Pescador Escallol, Caballero.
- 55 Pedro Sabater Martínez, B. España.
- 56 José Prado Ramírez, Duque.
- 57 Angel de la Iglesia, San Francisco.
- 58 Serafín Pagán Cortés, Escorial.
- 59 José Calderón Izquierdo, P. Rey.
- 60 Adolfo Díaz Meccader, San Diego.
- 61 José Hernández Zamora, F. Alamo.
- 62 Bartolomé Ferrer Ons, Carmen.
- 63 Pedro Sánchez Pérez, Fuente-Alamo.
- 64 Mariano Gil de P.ª J.ª, Merced.
- 65 Julián Rosiqua López, Fuente-Alamo.
- 66 Francisco Góngora Bueno, P. Murcia.
- 67 Ignacio Aznar Pedreño, Sagasta.
- 68 Antonio Martínez Muñoz, Económica.
- 69 José Conesa Exea, Mayor.
- 70 Félix Navas San Juan, Aznar.
- 71 Manuel Carmona Barado, Jara.
- 72 Miguel Martínez Segado, P. Merced.
- 73 Alfonso Cervantes García, Honda.
- 74 Natalio Murcia González, P. Murcia.
- 75 Francisco Andreu Mora, Medieras.

(Se continuará.)

Anuncios.

REAL ORDEN

DE 20 DE SEPTIEMBRE DE 1887

Esta Real orden previene que todos los Jefes de las distintas dependencias del Estado, vienen obligados á exigir á los rematantes de las subastas para suministros de todas clases y ejecución de servicios, la presentación del recibo que justifique el pago de inserción de los anuncios en los periódicos.

Los anuncios á petición de parte no se insertarán en este periódico oficial sin el previo pago de su importe.

Los anuncios de Sociedades mineras y particulares se insertarán previo permiso del Sr. Gobernador civil de la provincia y pago adelantado de su importe.